RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 08 de abril de 2022

REFERENCIA: Ejecutivo No. 2021-00372

Respecto de la solicitud de emplazamiento del demandado **CAMILO ANDREY GONZALEZ PINEDA**, observa el despacho que no hay lugar a decretar el mismo, toda vez que, la certificación obrante en el numeral 05, da cuenta de que la comunicación dirigida al correo electrónico del demandado obtuvo acuse de recibido.

En consecuencia, para todos los efectos legales téngase en cuenta que el demandado **CAMILO ANDREY GONZALEZ PINEDA** se notificó personalmente el día 21 de enero de 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020[1], quien, dentro del término legal concedido, guardó silencio sin presentar medio exceptivo alguno.

No obstante, teniendo en cuenta que, para el momento en que se adelantó el trámite de notificación, el proceso se encontraba al despacho, en aras de evitar futuras nulidades, secretaria proceda a contabilizar el término con el que cuenta el demandado para contestar y/o presentar excepciones.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

[1] Al respecto, téngase en cuenta que el despacho replanteo su posición respecto del trámite de notificación personal dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, por las razones expuestas en auto del 14 de mayo de 2021, proferido dentro del proceso No. 2019-01899. En todo caso, Se pone de presente de las partes, lo previsto en el artículo 86 del Código General del proceso.

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 14

Fijado hoy 18 de abril de 2022

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Lblt

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **811e48159b04908a516ed4c3d35ee043ed0f97ee86b7ae8a4a5c367552b4c8b8**
Documento generado en 06/04/2022 03:37:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica